



## Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/313

30 de enero de 1997

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

## Séptimo informe periódico que los Estados Partes deben presentar en 1997

## Nota del Secretario General

- 1. En 1997, un Estado Parte debe presentar su séptimo informe periódico de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. En el cuadro siguiente figura la fecha en que ese Estado Parte debe presentar su séptimo informe periódico, las signaturas de los documentos que contienen su informe inicial y sus informes periódicos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, así como las actas resumidas de las sesiones del Comité en las que se examinaron esos informes.
- 2. El séptimo informe periódico del Estado Parte que figura en el cuadro siguiente se publicará en una adición al presente documento.

	<del>-</del>	Documentos que contienen el informe inicial (1) y los informes periódicos segundo a sexto	Actas resumidas de
Estado Parte	periódico	((2) a (6))	informes
Maldivas	24/5/97	1) CERD/C/125/Add.1 2) CERD/C/125/Add.1 3) CERD/C/203/Add.1 4) CERD/C/203/Add.1 5) No se ha recibido aún 6) No se ha recibido aún	

\_\_\_\_